



Que, asimismo, el inc. 6 del art. 22 dispone la facultad de "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio";

Que, en el marco de tales atribuciones, a través de la Resolución FG N° 90/2014, se implementó la reorganización de la estructura interna de este Ministerio Público Fiscal, estableciendo asimismo, las misiones y funciones de las áreas reorganizadas y derogando las normas contrarias a ellas.

Que el Consejo de la Magistratura, a través de las Resoluciones citadas en el visto, aprobó la reorganización dispuesta;

Que entre las áreas reorganizadas por la citada Resolución, se incluyó a la Oficina de Sistematización de Dictámenes del Fiscal General y de los Fiscales Generales Adjuntos, dependiente de la Secretaría Judicial, asignándole las misiones y funciones allí detalladas.

Que, a los fines de guardar coherencia y uniformidad en la normativa que rige las misiones y funciones de los órganos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde readecuar las misiones y funciones de la Secretaría Judicial y de su Oficina de Sistematización de Dictámenes del Fiscal General y de los Fiscales Generales Adjuntos, integrando con ello, los términos de la Resolución FG N° 90/14.

Que dicho detalle no significa la creación y/o ampliación de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, sino que implica el ejercicio de facultades de organización funcional previstas en el art. 22 inc. 1 de la Ley N° 1.903.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18 y 22 de la Ley 1.903, texto según ley 5.454,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO INTERINAMENTE DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar los puntos 4 y 4.1. de la Resolución FG N° 90/14, de conformidad con las misiones y funciones expuestas en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría General Tutelar, a la Defensoría General. Oportunamente y archívese.

RESOLUCION FG N° 69/2016

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**ANEXO I**

**4. SECRETARÍA JUDICIAL**

**Misión.**

Asistir al Fiscal General en su actuación judicial, que se desarrolla fundamentalmente ante el Tribunal Superior de Justicia, tanto en relación a su competencia originaria, como recursiva y en materia de cooperación interjurisdiccional.

**Funciones.**

Elaborar los proyectos de dictámenes para ser presentados por el Fiscal General ante el Tribunal Superior de Justicia en las diferentes materias y respecto de las diferentes vías en las que conozca el Tribunal.

Elaborar, a requerimiento y por instrucción del Fiscal General, los proyectos de dictámenes de los Fiscales Generales Adjuntos que así lo requieran y los proyectos de acciones declarativas de inconstitucionalidad prevista en el artículo 113, inciso 2º) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar, a requerimiento y por instrucción del Fiscal General, los proyectos de recursos extraordinarios y quejas pertinentes para su tramitación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Coadyuvar al Fiscal General para que en sus intervenciones se vele por la legalidad, los intereses de la sociedad, la normal prestación del servicio de justicia y la satisfacción del interés social.

Coadyuvar al Sr. Fiscal General y/o Fiscales Generales Adjuntos en las intervenciones en audiencias ante el Tribunal Superior de Justicia y/o demás tribunales, cuando ello sea así dispuesto.

Coadyuvar en las intervenciones que realicen el Fiscal General y/o Fiscales Generales Adjuntos, ante los tribunales inferiores de la Ciudad, cuando ello así sea dispuesto.

Recibir y asignar las causas provenientes del Tribunal Superior de Justicia al ámbito de la Fiscalía General y/o Fiscalías Generales Adjuntas.

Tramitar, a requerimiento y por instrucción del Fiscal General, las actuaciones por cooperación interjurisdiccional.

Implementar la gestión digital para la sistematización de dictámenes, de las causas provenientes del Tribunal Superior de Justicia.

Implementar tablero de control de la Secretaría Judicial.

Llevar el registro y guarda de los dictámenes, sistematizando los mismos y coordinando con el área correspondiente su publicación.

Instrumentar la sistematización de los criterios generales de actuación suscriptos por el Fiscal General.

#### **4.1 OFICINA DE SISTEMATIZACIÓN DE DICTÁMENES Y RESOLUCIONES**

##### **Misiones.**

Reunir, documentar, procesar y gestionar la publicación de los dictámenes suscriptos por el Fiscal General, administrando y promoviendo la sistematización digital.

##### **Funciones.**

Coordinar la recepción, guarda y procesamiento de los dictámenes suscriptos por el Fiscal General.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Clasificar los dictámenes procediendo a su ordenamiento, individualización, ubicación por fecha, número de causa, y de dictamen.

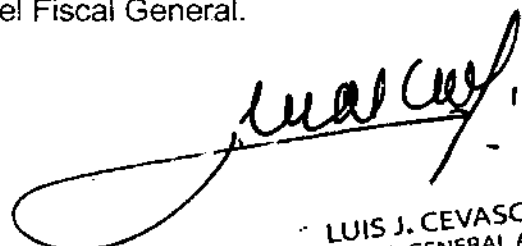
Proceder al registro de dictámenes suscriptos por el Fiscal General en los libros de protocolo y remitir los documentos firmados a la Secretaría de Relaciones Institucionales, para su publicación en la página Web del Ministerio Público Fiscal.

Recopilar el volumen de dictámenes y resoluciones emitidos por el Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires, los que son sistematizados en el Sistema Informático de Gestión Judicial "Kiwi".

Administrar la gestión digital para la sistematización de dictámenes y del tablero de control de la Secretaría Judicial, promoviendo la actualización, mejora y modificaciones necesarias del Sistema informático "Kiwi".

Concentrar las propuestas de modificación, readecuación y creación de criterios generales de actuación del Ministerio Público Fiscal proyectados y elevados por los órganos administrativos y jurisdiccionales.

Ordenar y sistematizar la publicación y difusión de los criterios generales de actuación suscriptos por el Fiscal General.

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

